



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2023-ALC/MDSA.

San Andrés, 02 de octubre de 2023



**VISTO:** Decreto Supremo N° 212-2023-PCM y el informe N° 1064-2023-/MDSA-GPP, de fecha 02 de octubre del 2023, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; según el análisis del movimiento de la modificación presupuestal tipo 001 – Transferencias de Partidas (entre Pliegos).

**CONSIDERANDO:**



Que, según el Artículo 46 del DL N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:  
1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,  
2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.



Que, con el Decreto Supremo N° 212-2023-PCM, publicado el 30 de setiembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo.

Que es necesario realizar las modificaciones en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto del Gasto, también en la Modalidad de Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos en el Nivel Institucional.

Que, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese la desagregación de los Recursos mediante Transferencias de partidas (entre Pliegos) en el Presupuesto institucional de La Municipalidad Distrital de San Andrés, provincia de Pisco, Departamento de Ica, para el año fiscal 2023, de acuerdo al Decreto Supremo N° 212-2023-PCM, publicado el 30 de setiembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, por el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo,

**INGRESOS**

**SOLES**



**Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.**  
**Rubro : 00. Recursos Ordinarios.**

**TOTAL DE INGRESOS**

*“El cambio lo hacemos juntos”*

**S/ 103,588.00**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### EGRESOS

Nota : 274  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios.  
 Rubro : 00. Recursos Ordinarios.  
 Sec. Func. : 0018  
 Clasificador : 2.6. 8. 1. 2. 1

TOTAL DE EGRESOS

S/ 103,588.00

#### ARTICULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
 JOEL A. CRUZ CANELO  
 ALCALDE

ESCUDO

ANDRES

DE SAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*